



**Acta N° 105:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2014, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Pablo Julio López, el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa y el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Emmanuel Álvarez Agis, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Consideración de la Suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares a 182 días de plazo por un monto efectivo de \$ 358.878.285 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco).**
2. **Consideración de la Suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares a 183 días de plazo por un monto efectivo de U\$S 119.530.467 (Dólares Estadounidenses ciento diecinueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y siete).**
3. **Consideración de la Suscripción de Bono de la Nación Argentina en Pesos ("Bonar 2019") por hasta un valor efectivo de U\$S 450.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones).**
4. **Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de abril de 2014.**
5. **Consideración de la Cartera del FGS al 30 de abril de 2014.**
6. **Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.**

Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la Suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares a 182 días de plazo por un**

**monto efectivo de \$ 358.878.285 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco).**

Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que en fecha 21 de abril del corriente, el FGS ha suscripto U\$S 358.878.285 de una Letra del Tesoro en Dólares a 182 días. Al respecto, mediante Nota ONCP N° 30/14 de fecha 15 de abril de 2014, la Oficina Nacional de Crédito Público propuso al FGS la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares a 182 días de plazo por un monto de VN USD 358.878.285 con fecha de emisión 21 de abril de 2014. En la mencionada Nota se informa que dicho instrumento se emitirá a la par y devengará intereses a una tasa nominal anual del 5%, los que serán pagaderos íntegramente al vencimiento al igual que el capital. No obstante ello, la letra cuenta con una cláusula de precancelación total o parcial. Manifiesta que la letra bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Cabe señalar que esta Letra contará con autorización para cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico, lo que permite al instrumento contar con un mercado secundario, siendo esta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que brinda al Fondo ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de cartera. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la inversión analizada precedentemente. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del Orden del día, que dice, **“Consideración de la Suscripción de una Letra del Tesoro en**

**Dólares a 183 días de plazo por un monto efectivo de U\$S 119.530.467 (Dólares Estadounidenses ciento diecinueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y siete).**

Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que en fecha 23 de abril del corriente, el FGS ha suscripto U\$S 119.530.467 de una Letra del Tesoro en Dólares a 183 días. La misma responde a la renovación de un vencimiento de un instrumento de mayor plazo pero con el mismo cupón de interés. De esta forma, la cartera del FGS mejora su posición en moneda extranjera de corto plazo sosteniendo una estructura de vencimientos acorde a sus eventuales necesidades de liquidez. Al respecto, mediante Nota ONCP N° 31/14 de fecha 16 de abril de 2014, la Oficina Nacional de Crédito Público propuso al FGS la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares a 183 días de plazo por un monto de VN USD 119.530.467 con fecha de emisión 23 de abril de 2014. En la mencionada Nota se informa que dicho instrumento

se emitirá a la par y devengará intereses a una tasa nominal anual del 5%, los que serán pagaderos íntegramente al vencimiento al igual que el capital. No obstante ello, la letra cuenta con una cláusula de precancelación total o parcial. Manifiesta que la letra bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Cabe señalar que esta Letra contará con autorización para cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico, lo que permite al instrumento contar con un mercado secundario, siendo esta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que brinda al Fondo ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de cartera. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la inversión analizada precedentemente. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, **"Consideración de la Suscripción de Bono de la Nación Argentina en Pesos ("Bonar 2019") por hasta un valor efectivo de U\$S 450.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones)."** Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que en fecha 25 de abril de 2014 se suscribieron U\$S 449.999.999,73 de Bonar 2019. Mediante Nota ONCP N° 32/14 de fecha 24 de abril de 2014, la Oficina Nacional de Crédito Público propuso al FGS la suscripción de un título de deuda pública denominado "Bono de de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 9% 2019" ("Bonar 19") emitido el 15 de marzo de 2012, por hasta un valor efectivo de U\$S 450.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones). Manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Cabe señalar que este Bono contará con autorización para cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico, lo que permite al instrumento contar con un mercado secundario, siendo esta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que brinda al Fondo ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de cartera. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la inversión

analizada precedentemente. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del día, que dice, **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de abril de 2014”**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que durante el mes de abril de 2014 se han realizado operaciones que continúan con las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo, cuyo listado será incluido como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad tomar nota de las Operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de abril de 2014 e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado. A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día, **“Consideración de la Cartera del FGS al 30 de abril de 2014”**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro e informa que la composición de la Cartera del FGS al 30 de abril de 2014 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de la Cartera del FGS al 30 de abril de 2014. A continuación, se pone a consideración el sexto y último punto del Orden del Día, **“Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento”**. El Lic. Bossio expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, previa lectura y firma de la presente acta.

  
SANTIAGO LOPEZ ALFARO  
Subdirector Ejecutivo  
de Operación del FGS

  
Lic. EMMANUEL ANTONIO ALVAREZ AGIS  
Secretario de Política Económica y  
Planificación del Desarrollo

  
PABLO JULIO LOPEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
JUAN CARLOS PEZOA  
Secretario de Hacienda

  
Lic. Diego Luis Bossio  
Director Ejecutivo